



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-0000-8333-17

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-8333-17- y expediente N° 1-47-1110-795-16-7 del Registro de esta Administración Nacional;

CONSIDERANDO

Que por las citadas actuaciones la firma GADOR S.A. solicita la rectificación de errores materiales que se habrían consignado en la Disposición ANMAT N° 1852/17 por la que se autorizó la comercialización de la especialidad medicinal denominada POLAMID 1 – 2 – 3 – 4 / POMALIDOMIDA 1 mg – 2 mg – 3 mg – 4 mg; forma/s farmacéutica/s: CAPSULAS DURAS.

Que en el citado acto dispositivo se consigno erróneamente en el primer considerando y el Artículo 1° el principio activo del producto.

Que dichos errores se consideran subsanables en los términos del art. 101 del Decreto n° 1759/72 (t.o. 1991).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1°. - Rectifícase el principio activo del producto en el primer considerando y el Artículo 1° de la Disposición ANMAT N° 1852/17, donde dice “POLAMID 1 – 2 – 3 – 4 / POMALIDA 1 mg - 2 mg – 3

mg - 4 mg” debe decir “POLAMID 1 – 2 – 3 – 4 / POMALIDOMIDA 1 mg - 2 mg – 3 mg - 4 mg”.

ARTICULO 2°. – Anótese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-0000-8333-17-7 y expediente N° 1-47-1110-795-16-7.-

ap